



PERGAMINO, 11 de marzo de 2020.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de marzo del corriente, al considerar el Expte. D-22-2020 D.E. D-1154-2019 SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS – Ejecución perforación en M.H. Alfonso. Licit. Priv. 62/19.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto 2020-605-E-PER-INT, dictado por el De -----partamento Ejecutivo con fecha 10 de febrero de 2020, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1º.- Adjudicar ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a la firma: CALVARESI S.,A. por la suma total de pesos TRES MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.050.658,07) LA LICITACIÓN PRIVADA 62/2019, para la ejecución de una perforación definitiva en el pueblo de Mariano H. Alfonso, Partido de Pergamino, de acuerdo a lo expuesto en el CONSIDERANDO.-

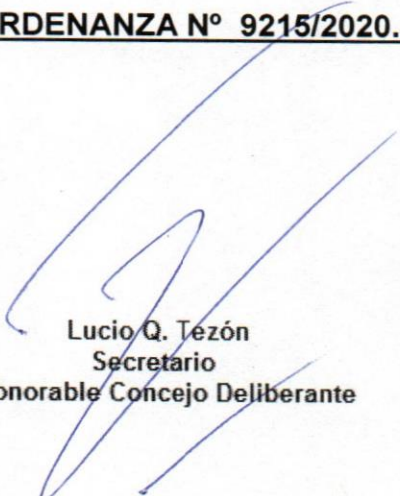
ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCIÓN: 1110121000 – ff 131 – PROG. 53.85.00 – PARTIDA: 4.2.2.0.-

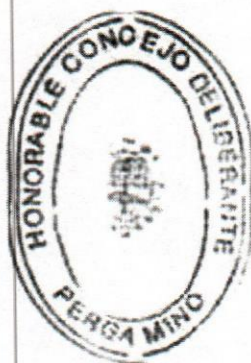
ARTICULO 3º.- Regístrese, y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la sanción de la ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente carácter de atenta nota de remisión. Cumplido, intervenga DIRECCIÓN DE COMPRAS, Asesoría Letrada, para confeccionar el contrato respectivo. Hecho, gírese a CONTADURÍA, TESORERÍA MUNICIPAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

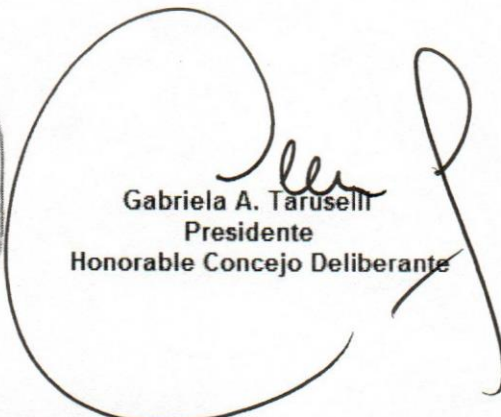
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9215/2020.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante